

**APRUEBA BASES NUCLEOS DE INVESTIGACIÓN
PERÍODO 2026 - 2027.**

DECRETO EXENTO Nº 181

ANTOFAGASTA, 06 de marzo de 2026.-

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación electrónica, del 12 de noviembre de 2025, el oficio VRA N° 1558, de 06 de noviembre de 2025, de la Vicerrectoría Académica, el oficio DDC N° 363, de 27 de octubre de 2025, el oficio DDC N° 353, de 15 de octubre de 2025, el oficio N° 192, de 11 de septiembre de 2025, el oficio DDC N° 171, de 25 de agosto de 2025, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, y el oficio D.J. N° 892, de 24 de octubre de 2025, el oficio N° 840, de 13 de octubre de 2025, el oficio D.J. N° 745, de 05 de septiembre de 2025, todos de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases “Núcleos de Investigación”, Período 2026-2027.

2. Que, en mérito de lo anterior.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, las Bases “Núcleos de Investigación”, Período 2026-2027, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA:

Núcleos de Investigación en Docencia Universitaria (NIDU), Período 2026-2027

1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Antofagasta, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) y su Área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), anuncia la ***Convocatoria Núcleos de Investigación en Docencia Universitaria (NIDU) período 2026-2027***, para ser implementados durante este periodo como una oportunidad donde la comunidad académica impulse la reflexión sobre su actuación y quehacer docente de manera que contribuya al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, de la propia docencia y, de forma paralela, genere conocimiento para explicar y comprender los procesos formativos con evidencias científicas.

Esta convocatoria se encuentra alineada a los nuevos criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional, establecidos en 5 dimensiones y 14 criterios, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), en vigencia desde el 1 de octubre de 2023, de acuerdo con la Ley N°21.091 sobre educación superior. En el nivel tres del criterio cuatro, de la primera dimensión, señala que los resultados de la investigación y/o innovación docente deben incidir en la mejora de la docencia. Es tarea de la universidad mostrar evidencias respecto de cómo estos resultados inciden en la generación de conocimiento institucional sobre la labor docente,

así como en la mejora de los procesos formativos de carreras y programas, en el sentido de consolidar un proyecto educativo centrado en el aprendizaje del estudiantado, a través de una formación por resultados de aprendizaje con demostración de competencias en contextos reales de desempeño.

En este escenario, la institución ha venido impulsando el desarrollo de diferentes iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje como una prioridad estratégica que contribuye al perfil de egreso del estudiantado, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Ajuste del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2025-2030 (PDEI).

Este tipo de investigación surge a partir de una pregunta, problema o desafío que se reconozca en el campo educativo, sea en una facultad, carrera, programa o asignatura determinada o desde un docente, o estudiante, que pueda derivar en procesos de estudio, levantamiento y análisis para explicarlo, resolverlo o proponer alternativas para su abordaje. Sus resultados deben ser divulgados por medio de artículos, publicaciones en revistas indexadas, ponencias, posters, capítulos de libro, libros, u otros elementos propios de productividad científica. No obstante, su principal propósito es generar contribución e impacto en la docencia de la universidad, como levantamiento de información respecto a la labor docente, adaptaciones curriculares, temáticas vinculadas a perfil de egreso, incorporación de nuevos enfoques pedagógicos, actualización de metodologías o recursos educativos, formación integral, tecnologías, entre otros, los que se medirán en el mediano y largo plazo.

La presente convocatoria no constituye un concurso ni un proceso competitivo de selección, sino un llamado interno destinado a formalizar la conformación de Núcleos de Investigación en Docencia Universitaria (NIDU) al interior de la Universidad de Antofagasta, con el propósito de reconocer, visibilizar y apoyar el trabajo colaborativo de equipos académicos que desarrollan investigación en docencia, otorgando un apoyo económico y, a la vez, dejando establecida su decretación.

El financiamiento que otorga esta convocatoria, se entrega a académicos o académicas, modalidad a contrata y planta propiedad, de las distintas carreras, programas, centros o institutos de la Universidad de Antofagasta, con jerarquía académica, que presenten proyectos de investigación en docencia universitaria, aportando así al aprendizaje institucional de la Universidad de Antofagasta, en el desafío de responder a los diversos cambios que se han gestado en los procesos de enseñanza aprendizaje en las distintas carreras y programas.

2. OBJETIVO:

Promover la investigación en docencia universitaria en la comunidad académica que permita la

generación de nuevos conocimientos en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje, cuyos resultados incidan en el mejoramiento de la calidad de la formación de los estudiantes y, también, de los programas y carreras de la universidad, acorde a los desafíos de los tiempos y contextos.

3. DEFINICIÓN DE LOS NIDU

Los Núcleos de Investigación en docencia corresponden a un espacio que reúne a un conjunto de académicos, académicas y estudiantes con el propósito de favorecer la innovación e investigación sobre la docencia universitaria y/o de la práctica docente, utilizando diversos enfoques y diseños metodológicos a fin de generar evidencias que impacten positivamente en el aprendizaje del estudiantado y que, de forma paralela, sean divulgadas en revistas indizadas, congresos, seminarios, workshops y difundidas en la comunidad.

4. CONFORMACIÓN DE UN NIDU

Cada NIDU deberá estar conformado por un equipo de académicos y/o académicas, docentes y estudiantes, comprometidos a desarrollar un proyecto de investigación en docencia universitaria, hasta el final del período programado, incluyendo los productos comprometidos, mediante decreto.

Cada NIDU debe contar con los siguientes roles:

- a. Director/a (obligatorio): académico perteneciente a la Universidad de Antofagasta bajo la figura de planta o contrata con jornada completa. Es deseable que tenga estudios de postgrado, concluidos o en proceso de culminación (estos pueden ser en cualquier área de conocimiento). De igual manera, es deseable la comprobación de trabajos en líneas de investigación en docencia, esto quiere decir, la publicación de al menos un artículo sobre docencia universitaria en revistas indexadas, presentación de ponencias, conferencias o workshop en congresos o cualquier otra demostración de trabajos sobre docencia ya sea de forma general o aplicado en su área de conocimiento.
- b. Colaboradores: académicos(as)/docentes, perteneciente a la Universidad de Antofagasta bajo cualquier figura contractual. Además, pueden ser académicos/docentes de otras universidades o institutos de investigación, académicos/docentes extranjeros residentes en el exterior y profesionales de apoyo académico de la UA, que puedan comprobar trabajos en líneas de investigación en docencia. Para estos últimos, se deberá adjuntar una carta firmada por su superior directo autorizando la labor de investigación, y una carta de compromiso personal por las funciones de investigación. Los profesionales de apoyo tendrán derecho al incentivo a la publicación por ser funcionarios de la institución.
- c. Colaborador(a) en proceso de formación: (requisito obligatorio): estudiantes de pregrado o postgrado de las carreras y programas de la Universidad de Antofagasta.

5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Se han propuesto 8 líneas de investigación en docencia que servirán de guía para emprender los proyectos que desarrollen los NIDU. Estas líneas, se enmarcan en los criterios CNA-Chile vinculados a investigación e innovación en docencia. Cada una de las líneas propuestas aceptan diversidad de enfoques, promoviendo la participación transversal de diferentes actores cuyas visiones, roles o prácticas enriquecerán el resultado y los aportes.

5.1 Análisis de variables acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje (E_A)

Estudio de factores vinculados al proceso de E-A; mediciones de impacto de estrategias implementadas en el aula, que pueden incluir la caracterización del profesorado, sus creencias y percepciones respecto del contexto de aprendizaje, la definición del perfil y el éxito académico de los estudiantes.

5.2 Innovación educativa o innovación curricular

Estudios para indagar formas de generar un mejoramiento en la gestión de asignaturas, mediante estrategias didácticas innovadoras.

5.3 Evaluación de los aprendizajes

Estudios relacionados con estrategias de evaluación y proceso de retroalimentación. Investigaciones destinadas al diseño y análisis de instrumentos de evaluación en los aprendizajes y la generación de alternativas que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes y su impacto en el aprendizaje.

5.4 Uso de tecnología para el proceso enseñanza-aprendizaje

Investigaciones sobre la aplicación de diversas tecnologías y su efectividad en el aprendizaje.

5.5 Principios éticos en la enseñanza y generación de conocimiento

Investigaciones que aborden normas y principios éticos en la generación de conocimiento y que tengan un impacto directo o indirecto en la enseñanza y comunidad educativa.

5.6 Impacto de los quehaceres innovadores

Trabajos que involucren procesos de investigación anteriores y como estos son aplicados dentro del aula en el desarrollo de una asignatura.

5.7 Formación integral como pilar del itinerario formativo de las carreras

Proyectos originados a partir de los lineamientos de la formación integral de la institución y que determinados por el modelo educativo institucional propicia un pilar importante en el desarrollo de la formación del estudiantado en el contexto de las carreras y programas.

5.8 Estrategias y metodologías docentes

Estudios científicos que aborden el resultado del uso de determinadas metodologías y estrategias docentes.

Si bien aquí se presentan una tipología de líneas de investigación, el quehacer debe estar enfocado en lograr un impacto en la docencia, por lo que debe tenerse en cuenta que lo relevante, independiente de la línea de investigación escogida, es el impacto y la contribución en las labores docentes y en el mejoramiento del proceso formativo del estudiantado UA.

6. FINANCIAMIENTO

Los Núcleos de Investigación en Docencia Universitaria seleccionados recibirán por una vez y en total, cada uno de ellos, un financiamiento de quinientos mil pesos (\$500.000). El uso de

recursos de cada proyecto deberá ser detallado en el formulario digital de postulación. Pueden existir proyectos que no precisen financiamiento para su implementación. Una vez adjudicado el financiamiento, el responsable del proyecto debe desarrollar su investigación de acuerdo lo indicado en el D.E. que oficializa el NIDU.

El estipendio otorgado debe ser utilizado netamente en aspectos propios de investigación en docencia, que se asocien con el Núcleo de Investigación que se está ejecutando. Algunos ejemplos en lo que puede ser utilizado el dinero es: pago para revisión en revistas arbitradas, asistencias a congresos, capacitaciones a docentes miembros del NIDU, pago a estudiantes por trabajos hechos en el contexto del NIDU, recolección y análisis de datos, pago por una licencia de software (bajo aprobación previa de unidad de abastecimiento), difusión y socialización de resultados, materiales y logística.

Estos gastos, deben ser debidamente justificados a través de registros fotográficos que evidencien y exhiban el correcto uso de los recursos solicitados en el contexto del proyecto.

7. REQUISITOS GENERALES

- a) Podrán presentarse como directores o directoras de los NIDU las y los académicos pertenecientes a las distintas carreras, programas, centros o institutos de la Universidad de Antofagasta.
- b) Cada académico o académica podrá dirigir solo un NIDU, sin perjuicio de que pueda participar en otros proyectos en calidad de colaborador(a).
- c) Es obligatoria la designación de un(a) director(a) alterno(a), quien asumirá la representación del responsable principal ante cualquier eventualidad.
- d) Todos los proyectos deberán incluir la participación de al menos un(a) estudiante.
- e) El director o directora deberá indicar en su postulación la(s) asignatura(s) a las que tributarán los productos derivados del NIDU, especificando su vinculación con los procesos curriculares.
- f) Los proyectos deberán contemplar un plazo de ejecución entre un año y medio y dos años, contados desde la fecha de decretación.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Podrán participar como colaboradores docentes en calidad de honorarios, estudiantes y profesionales de apoyo.
- b) Los colaboradores podrán integrar un máximo de dos NIDU. En caso de participar en dos, se les asignarán 3 horas de descarga horaria en total.
- c) A los directores o directoras se les asignarán 6 horas de descarga de su jornada académica semanal (para académicos jerarquizados) previa autorización de la Vicerrectoría Académica y formalización mediante Decreto Exento.
- d) Los colaboradores con nivel de jerarquización podrán acceder a una descarga horaria de 3 horas semanales, según las condiciones establecidas.
- e) No podrán participar como responsables aquellos académicos o docentes que tengan

proyectos de docencia en curso (PID, PREDA o NIDU) pendientes de cierre o con informes de medio término o final no entregados.

9. RESTRICCIONES Y EXCEPCIONES

- a) Un(a) director(a) o directora que desee extender un NIDU próximo a finalizar podrá solicitarlo mediante una petición formal enviada al encargado de gestión.
- b) En caso de situaciones imprevistas (por ejemplo, enfermedad, licencia médica o traslado), las modificaciones relativas al plazo de ejecución o cambio de dirección deberán gestionarse a través de un **Adendum** debidamente fundado.

10. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases será verificado mediante la información declarada en el formulario digital de postulación y los antecedentes institucionales disponibles.

En caso de ser necesario, el área GID podrá solicitar documentación adicional que respalde la información declarada.

11. NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria se hará mediante correo electrónico institucional, mediante el alcance que da el correo “Todos” manejado por el área de Comunicaciones de la Universidad. Por otro lado, el académico o académica responsable será notificado del estado de su postulación mediante correo electrónico institucional.

12. CUMPLIMIENTO LEY N°21.369

Las partes que suscriban el proyecto declaran tener conocimiento que las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a la Universidad y, por ende, al presente vínculo. Por tal razón, declaran conocer y aceptar las disposiciones de la Política Integral de Género de la Universidad de Antofagasta, contenida en Decreto Exento N°1184 de 28 de diciembre de 2023 que rige esta materia, y al Decreto Exento N°588 de 31 de julio de 2024 sobre Protocolo sobre Modelo de Investigación, Sanción para hacer efectiva la Responsabilidad Administrativa y/o Estudiantil por Aplicación de las Leyes 21.369 y 21.643, ambos de la Universidad de Antofagasta. Asimismo, se obligan a dar cumplimiento a toda normativa que la Universidad de Antofagasta dictare en cumplimiento de la Ley N°21.369

13. ETAPAS Y FECHAS

Las etapas consideradas en la Convocatoria y desarrollo de los Núcleos de Investigación en Docencia (NIDU): Para el caso de dudas y consultas éstas serán resueltas oportunamente por el equipo profesional del área GID y deben ser dirigidas vía correo electrónico a:

alejandro.cataldo@uantof.cl

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	FECHAS
Proceso de oficialización	Enero - marzo 2026
Difusión	A partir de la decretación
Proceso de desarrollo del proyecto NIDU	A partir de Marzo 2026
Entrega de informe de avance del proyecto NIDU	Finales 2do semestre 2026
Cierre del Proyecto	Finales 2do semestre 2027
Informe Final NIDU	Finales 2do semestre 2027

14. CONSIDERACIONES, ORIENTACIONES Y OBLIGACIONES

14.1. Plan de Acompañamiento

El área GID realizará apoyo destinado a la gestión de los NIDU atendiendo a entrevistas, encuentros, reuniones o apoyo electrónico y telefónico para consultas de temas afines a la convocatoria y realización del quehacer, dirigidos a académicos y académicas. A su vez, colocará a disposición material investigativo requerido.

14.2. Sobre las Condiciones para la ejecución

- a. Se les hará entrega de una guía técnica y metodológica en Investigación e Innovación en Docencia, que entrega detalles, orientaciones prácticas y procedimientos sobre diversos aspectos que se involucran en la ejecución del proyecto.
- b. Los Centros de Responsabilidad (CR) o centros de costo, se aperturan cuando se oficializa el decreto respectivo y permanecerán abiertos por el período estipulado en dicho documento.
- c. Se podrá solicitar una prórroga o extensión del tiempo de ejecución del proyecto, vía Adendum, cuando ocurra algún imponderable.
- d. Una vez abierto el CR, es el director o directora quien podrá realizar solicitudes de compras o servicios según lo planificado, hasta la entera utilización de los recursos. El canal para dichas solicitudes es: a) El director/a deberá enviar oficio al Vicerrector Económico para solicitar contrataciones, ya sea de docente, estudiante o académico; y, b) si necesita generar compras, las consultas van dirigidas a la unidad de Abastecimiento.
- e. En caso de tener un saldo a favor en el CR, al momento del cierre, dichos fondos pasarán a fondos centrales y no podrá ser utilizado posteriormente, ni tampoco podrá reabrirse el Centro de Responsabilidad, si no es por un caso excepcional, cuya situación se evaluará de forma interna en el área GID y estará sujeta a la aprobación de la Vicerrectoría Económica a través de su departamento de finanzas.

- f. El director o directora debe considerar a un administrativo para que le apoye en el seguimiento del centro de responsabilidad, CR, a nivel de visualizador o navegador general y solicitar a la unidad de finanzas una inducción, para manejar el sistema Edelfos para visualización y gestión del CR asignado.
- g. Toda solicitud de compra o servicio deberá regirse por los procedimientos y protocolos de la institución que se encuentren vigentes al momento de la solicitud, en lo que se refiere a autorizaciones por parte de Vicerrectoría Económica, Vicerrectoría Académica, Dirección Jurídica, Secretaría General o en el control y monitoreo presupuestario informado por la instancia respectiva.
- h. Para solicitudes de apertura de actividades o visitas, éstas deben oficializarse mediante los formularios disponibles para tal caso y el director o directora generará la solicitud directa a la unidad correspondiente ya sea la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Económica o RRHH, según corresponda.
- i. La iniciativa NIDU considera una línea de difusión de los avances del proyecto a través de Boletín GID, Prensa UA, entre otros, por lo que el director o directora se compromete a brindar, previa solicitud del área GID, de la cobertura específica (ya sea entrevista, imágenes, visita a Radio UA, entre otros).
- j. El área GID se encargará de difundir los productos comprometidos en el repositorio digital REDU.
- k. Los derechos de explotación de las obras se rigen bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad de Antofagasta, por lo que, al postular, quien firme como responsable de cada propuesta deberá presentar la carta que acredite conocimiento y aceptación de esta política institucional.
- l. Los informes de medio término y final serán derivados por la Dirección de Desarrollo Curricular a los directores de departamento de cada Núcleo.

14.3. Sobre el seguimiento y monitoreo

El área de gestión de innovación realizará un seguimiento técnico y de avance presupuestario del proyecto adjudicado, durante todo el período de ejecución de este. Los grupos conformados deberán enviar dos informes durante el periodo de duración de los NIDU, a partir del inicio del cronograma de trabajo. El primero, es el informe de medio término o informe de avance que debe enviarse a la mitad del plazo establecido por decreto. El segundo, es el informe final, que debe derivarse una vez cumplido el tiempo de duración del NIDU previsto en el decreto de oficialización. Además, debe hacer la entrega de los documentos que comprueban el cumplimiento de los compromisos establecidos en la decretación de estos (constancias, productos asociados como ponencias, artículos, capítulos de libros, entre otros).

El director o directora del proyecto es el encargado de monitorear, con los departamentos de recursos humanos y de remuneraciones, el estado de la gestión de los Núcleos. Para

15. ANEXOS

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN: se consignará en el microsoft forms

ANEXO 2: Carta Gantt y Presupuesto

[illegible]

N°	Ítem	Detalle Gasto	Monto
TOTAL			

ANEXO 3:

Declaración sobre aceptación y conocimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad de Antofagasta

Antofagasta, ____ de _____ de 2025.

16.

A la Universidad de Antofagasta:

Yo _____, académico/profesional participante del NIDU, declaro que he tomado conocimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados UA; aprobado mediante Decreto Exento N°1340, de 19 de octubre de 2017 de la Universidad de Antofagasta, comprometiéndome de buena fe a cumplirlo y respetarlo en todas sus partes. En este contexto declaro y me obligo a:

- 1. Guardar absoluta reserva y no revelar a terceros, resultados de investigación que puedan considerarse novedosos o información confidencial de que tomare conocimiento a causa o con ocasión de mi permanencia en la Universidad, sea en calidad de académico participante de NIDU antes indicado u otra;
- 2. Declaro conocer que la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual sobre las creaciones e innovaciones desarrolladas a partir de la publicación del Recurso educativo, pertenecen a la Universidad de Antofagasta, en virtud de la normativa legal vigente y el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad (D.E. N°1340, 2017);
- 3. Acepto y autorizo desde ya que la Universidad de Antofagasta use en forma permanente, gratuita y/o comercial, la obra o invento con fines de transferencia, docencia o investigación.

Atentamente,

Nombre y firma Responsable de Propuesta

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
Patricio
Fernandez
de la Cerda

Firmado digitalmente
por FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2026.03.06
13:17:00 -03'00'

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL

Marcos
Antonio
Cikutovic
Salas

Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2026.03.06
12:32:16 -03'00'

MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR

MCS/FFDLC/MDS/CRC/mal

Distribución:
Secretaría General (SGD Nº5019)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Desarrollo Curricular
Área Gestión de Innovación de la Docencia
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA